

CONSTANCIA: Le Informo señora juez que, revisado el plenario a fin de organizar la logística para la audiencia programada para el próximo doce de octubre, se observa que carece de las pruebas solicitadas en la demanda consistentes en oficiar a la Policía Nacional y Bancolombia. A despacho.

Medellín, 11 de octubre 2023

GLORIA AYALA CARDONA

Asistente



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

RADICADO: 05001 3110 008 2022 00663 00

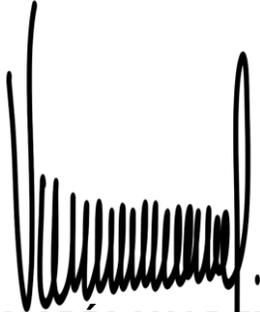
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en razón a que las pruebas solicitadas son necesarias para la decisión a tomar en el presente proceso, se hace necesario que se proceda a oficiar a la Policía Nacional, a fin de que certifique el salario que devenga actualmente el señor Diego Andrés Buitrago Mejía, al igual a Bancolombia a fin de informe si el señor Buitrago Mejía posee cuenta bancaria en dicha entidad y en caso de ser positivo aportar los extractos bancarios de los últimos doce meses.

Por lo anterior, la audiencia prevista para este 12 de octubre del año que corre no será celebrada y su reprogramación se surtirá una vez se obtenga las respuestas requeridas.

Líbrese oficios.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of vertical, wavy lines that form a dense, textured shape. The signature is positioned above the printed name and extends downwards, crossing the printed name and the title.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ